



Municipalidad
de
San Isidro

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ISIDRO**

ORDENANZA N° 528 - MSI

**ORDENANZA QUE REGULA EL
MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN
DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN
DOMICILIARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS DEL
EJERCICIO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 391
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 391

Lima, 10 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000231-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 528 que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2021, en el distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000062-2020-SAT-ART de fecha 23 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales exigible a los contribuyentes asciende a S/ 2.44 (Dos y 44/100 Soles), el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 116-2020-MML/CMAEO de fecha 04 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 528, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2021, en el distrito de San Isidro.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA N° 528-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 52-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 32-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorándum Vía Remota N° 071-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe Vía Remota N° 0156-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Memorándum Vía Remota N° 080-2020-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe Vía Remota N° 0212-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 7°, numeral 7.4, de la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, dispone como requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio municipal de Emisión Mecanizada, los siguientes: el Informe Técnico, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, el Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la ordenanza respectiva, y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales;

Que, mediante los documentos del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del costo por el servicio de emisión mecanizada - Ejercicio 2021" de la Municipalidad de San Isidro, y la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, remite proyecto de Ordenanza que fija en S/ 2.44, la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2021, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio, adjuntando el Informe Técnico - Derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2021, que contiene los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos;

Que, en este contexto, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, y Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y
DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2021**

Artículo Primero.- FIJAR en S/ 2.44 (DOS y 44/100 SOLES) el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2021, en la jurisdicción del distrito de San Isidro; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo.- APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de estructura de costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, los mismos que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, así como de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación.

Segunda.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Secretaría General, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado, en San Isidro, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

**INFORME TECNICO - DERECHO DE EMISION MECANIZADA
DEL EJERCICIO 2021**

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
2. FASES DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA
3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA
 - 3.1. Metodología de costeo
 - 3.2. Resultados
 - 3.3. Explicación detallada de recursos
 - 3.4. Comparativo de costos
 - 3.5. Justificación de variaciones
 - 3.6. Información general
4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
5. FORMATOS
6. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION
7. ESTRUCTURA DE COSTOS
8. ESTIMACION DE INGRESOS
9. COMPARATIVO DE TASAS

1. ASPECTOS GENERALES

San Isidro es un distrito con un claro ordenamiento urbano y consolidado horizontalmente, pero ante el aumento de la población que procura residir en núcleos urbanos, se ha sumado a la tendencia de crecer de manera vertical para atender la demanda de vivienda de la población residente y de lugares de orden financiero, empresarial y comercial, es decir, este crecimiento ha comprendido también a la infraestructura relacionada con los servicios esenciales (bienes, mercados, valores, mercancías, negocios, actividades comerciales, etc.).

Conforme a los alcances de la Ordenanza N° 2085 MML, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, numeral 7.4 se han seguido los Requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio municipal de Emisión Mecanizada, por lo que se han actualizado los costos que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada con las variaciones habidas en el tiempo.

De acuerdo a la normativa vigente, el presente documento contiene la siguiente información en la secuencia correspondiente:

- Descripción de las fases del servicio de emisión mecanizada.
- Descripción de los componentes que integran la Estructura de Costos, que conlleven a una interpretación y entendimiento de los montos y cantidades consideradas.
- Información del número de contribuyentes y predios a quienes se les prestara el servicio.
- Determinación de los formatos que integran la carpeta, la cantidad de los mismos, así como su descripción.
- Explicación de la metodología de distribución empleada para cálculo de tasa del servicio de emisión mecanizada.
- Cuadro de Estructura de Costos, presentado en forma desagregada y detallada, elaborada conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la directiva de metodología de costos aprobada por el SAT.
- Cuadro de Estimación de ingresos anuales de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivo.
- Comparativo de tasas.

2. FASES DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo al Memorando Via Remoto N° 119 -2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se precisa que la labor de actualización de la información contenida en las carpetas de Liquidación de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021 comprende 3 fases (actualización de valores, determinación del tributo y recibos de pago, distribución domiciliaria) cada una de ellas con varias actividades y tiempos estimados que se emplean, así como el porcentaje de dedicación asignado.

2.1 ACTUALIZACION DE VALORES

Comprende 7 actividades:

1) Diseño del cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2021

Consiste en diseñar la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla mencionada.

2) Actualización de la carpeta de Liquidación de Tributos 2021

Consiste en la actualización de los formatos de la declaración tributaria de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (HR, PU, HLP, HLA, HLA anexo, Cargo) e información tributaria y municipal contenida en la carpeta (lugares de pago, fechas de vencimiento, beneficios, etc.).

3) Actualización de valores arancelarios de Terrenos

Consiste en la lectura del plano arancelario emitido por el Ministerio de Vivienda aprobado por Resolución Ministerial, la actualización consiste en registrar el valor arancelario en archivo Excel y remitirlo al área de sistemas. Este valor es parte de la fórmula usada para el cálculo del área de terreno y luego determinar el importe del autovalúo.

4) Actualización de valores unitarios oficiales de Edificación

Consiste en actualizar los valores de las categorías de construcción: Muros y Columnas, Techos, Pisos, Puertas y ventanas, revestimientos, baños, instalaciones eléctricas y sanitarias aprobadas con resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda. La actualización consiste en registrar el valor unitario en una hoja Excel para ser remitido al área de sistemas para su incorporación en el sistema, valores que se usan para determinar el valor de la construcción y luego determinar el importe de autovalúo con elementos adicionales.

5) Actualización de valores de depreciación

Consiste en actualizar los valores de las tablas de depreciación del sistema según la antigüedad y estado de conservación de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Ministerio de vivienda. Este porcentaje forma para determinar el importe de autovalúo.

6) Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas

La actualización o determinación de valores son realizadas por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, corresponde a la actualización de los valores en una hoja Excel y remitirlos al personal de sistemas.

7) Actualización de las tasas de Arbitrios Municipales

Consiste en el registro de las tasas de los Arbitrios Municipales determinados en la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2021, por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Seguridad ciudadana



2.2 DETERMINACION DEL TRIBUTO Y RECIBOS DE PAGOS

Comprende 6 actividades:

1. Actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en crear, modificar y/o actualizar los programas de cálculo del valor predial y relacionar los datos ingresados con las diferentes tablas que permitan el cálculo del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

2. Cálculo y procesamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en el cierre final de base predial y procesamiento del cálculo de los nuevos valores de autovaluo, alícuotas y valores del Impuesto Predial y las tasas de los Arbitrios Municipales generando un reporte de todos los contribuyentes activos y predios

3. Verificación y revisión de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en la revisión y verificación de la información del corte final del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, revisando las variables que intervienen en dicho cálculo.

4. Preparación, corrección y entrega de la data variable

Consiste que, durante el proceso de verificación de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, puede detectarse alguna observación y de manera inmediata se comunica al personal de informática para que subsane. Así como también preparar la información final que ira a la empresa ganadora para el servicio de impresión.

5. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas

Consiste en la entrega de la impresión de prueba de las carpetas solicitadas a fin de que el personal revise el cálculo, la tabulación. Una vez revisado y sin observaciones encontradas se procede a dar la conformidad a efector de dar inicio a la impresión de los cuadernillos que luego deberán de ser remitidas para su distribución.

6. Impresión de cuadernillos de liquidación de tributos municipales

Consiste en la impresión final de las carpetas realizadas por la empresa ganadora según el proceso de adjudicación simplificada realizada por la Municipalidad. Esta actividad se encuentra 100% tercerizado.

2.3 DISTRIBUCION DOMICILIARIA

Mediante Memorando Vía Remoto N°044-2020-1110-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria, informa el desarrollo de esta fase así como las actividades, el personal involucrado para la distribución y el uso de unidades vehiculares para la ejecución de la notificación.

Dicha notificación se realizará en un promedio de 20 días hábiles en general, la cual se efectuará de la siguiente manera:

1. Notificación del 90% de las Carpetas de Liquidación 2021 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, con el personal de la Subgerencia de Recaudación Tributaria.

2. Notificación del 10% de las Carpetas de Liquidación 2021 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos (San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc.) a través de la contratación del "SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZA, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS- ITEM N° 1", suscrito con el CONSORCIO AFE, por Adjudicación Simplificada N° 026-2019-CS/MSI, a través del Contrato N° 41-2019/MSI con fecha 11 de setiembre de 2019, el cual cuenta con una vigencia de doce (12) meses o hasta agotar el monto contratado; teniendo este servicio un costo unitario de S/ 1.06 por documento notificado, el cual se ha determinado considerando el importe contratado (S/. 84,800.00¹) en relación a los documentos a notificarse (80,000²). Indicando que el mismo continúa vigente.

Es preciso señalar, que la organización para la diligencia de notificación de las Carpetas de Liquidación 2021, obedece a la necesidad de asegurar el menor margen de error en su ejecución, toda vez que la Subgerencia de Recaudación Tributaria cuenta con personal capacitado

3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA

Con el Memorandum Vía Remoto N° 071-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, comunica el costo que demandará la prestación efectiva del servicio de emisión mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el ejercicio 2021.

Conforme se detalla a continuación, la estructura de costos por derecho de emisión mecanizada 2021, se ha proyectado considerando los recursos a utilizar durante los 65 días de labor que realizará el personal de las áreas competentes (costo de personal, materiales, depreciación y fijos). Asimismo; también se incluye los costos por servicios de terceros que se realizan para la impresión y distribución de carpetas a los contribuyentes.

¹ Cláusula Tercera- Monto Contractual

² Cláusula Quinta- Del Plazo de la ejecución de la prestación

3.1. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2021 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, se ha considerado la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la Emisión Mecanizada 2021, estos son:

- **Costos directos de mano de obra:** Considera el costo del personal que realizará las actividades previas de la Emisión Mecanizada proyectado para el ejercicio 2021.

- **Costos directos de materiales:** Considera el costo de los materiales incurridos directamente en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada 2021, así como cantidad y costo unitario de cada material.

- **Costos directos de depreciación de bienes muebles y equipos:** Comprende el costo de los muebles y equipos utilizados para las labores de Emisión Mecanizada 2021.

- **Otros costos directos y gastos variables:** Comprende el costo por servicio de impresión y notificación de 34,100 cuadernillos de liquidación de tributos municipales - (cuponera de tributos) para el ejercicio 2021, cuadernillos que serán notificados a todos los contribuyentes del distrito de San Isidro, a fin de remitirles las tasas municipales 2021.

a) Costos fijos: Comprende un porcentaje del consumo de los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica que utiliza el personal y los equipos en el desarrollo de las actividades de la Emisión Mecanizada 2021.

3.2 RESULTADOS

El costo determinado para el Servicio de Emisión Mecanizada 2021 asciende a S/ 83,478.73, el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Costo de Emisión Mecanizada 2021 (S/)	%
Costos Directos	83,326.67	99.82%
Costo de Mano de Obra	39,133.05	
Costo de Materiales	901.58	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	127.44	
Otros Costos y Gastos Variables	43,164.60	
Costos Fijos	152.06	0.18%
TOTAL	83,478.73	100.00%

El costo por Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2021, se determina en función a los recursos consumidos por el personal de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, personal encargado de las actividades relacionadas a la Emisión Mecanizada del ejercicio 2021, actividades que se estiman realizar en un periodo de 65 días.

Las funciones que realiza el personal encargado de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2021, se sustenta en el Memorándum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI y Memorándum Vía Remoto N° 044-2020-1110-SRT-GR/MSI, donde se detalla fases y actividades de la emisión mecanizada para el ejercicio 2021, siendo estas las siguientes:

Diseñador (Dedicación al 10.00%):

Diseña la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla.

Especialista Tributario I (Dedicación al 57.50%):

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2021.

Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.

Actualización de valores de depreciación.

Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas.



Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario II (Dedicación al 55.00%):

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2021.

Actualización de valores arancelarios de terrenos.

Actualización de las tasas de arbitrios municipales.

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario III (Dedicación al 35.00%):

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario IV (Dedicación al 35.00%):

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Analista en Sistemas y Programador Tributario I, II y III (Dedicación al 21.67%):

- Actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales.

- Calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales.

- Preparación, corrección y entrega de data variable.

Notificador (Dedicación al 66.67%):

- Personal capacitado para entrega de cuadernillos a los contribuyentes, que consiste en la notificación del 90% de Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2021 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Chofer I y II (Dedicación al 66.67%):

- Personal responsable de notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores (se cuenta con 3 choferes I para motocicletas y 4 choferes II para 2 automóviles y 2 camionetas).

La Estructura del Servicio de Emisión Mecanizada 2021, considera los costos por servicios de terceros:

a) Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos)

b) Servicio de Notificación de Cuadernillo Liquidación de Tributos Municipales del año 2021

Costos que han sido informados por la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Recaudación Tributaria respectivamente.

Con Memorándum Vía Remoto N° 291-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, se informa de la Buena Pro, referente a la Adjudicación Simplificada N° 012-2020-CS/MSI – Procedimiento Electrónico "Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos)." Adicionalmente con Memorándum Vía Remoto N°331-2020-0830-SL-GAF/MSI, se complementa los costos del Servicio de Impresión de cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021- (cuponera de tributos).

Asimismo, con Memorándum Vía Remoto N° 044-2020-1110-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria informa que la notificación del 10% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2021 se notificaran en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., será a través de la "Contratación del Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, Cartas y Otras Comunicaciones Tributarias y Administrativas – Ítem N° 1", suscrito con el CONSORCIO AFE, por Adjudicación Simplificada N° 026-2019-CS/MSI, a través del Contrato N° 41-2019/MSI de fecha 11 de setiembre de 2019 a un costo unitario de S/ 1.06 por documento notificado.

CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE FINAL S/
34,100	Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos) - Otorgamiento de Buena Pro al postor Cadillo Editorial Imprenta SRL. (S/ 81,627.00). Asimismo, mediante Memorándum Vía Remota N° 331-2020-0830-SL-GAF/MSI, se disgregan los costos considerando únicamente la información de carácter tributaria para la Emisión Mecanizada 2021.	39,550.00

CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE FINAL S/
3,410 (10% de 34,100)	Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos) Emisión 2021, será solo el 10% de los 34,100 Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales = 3,410 Cuadernillos de Liquidación a distribuir) - Contrato N° 41-2019/MSI – CONSORCIO AFE.	3,614.60

Adicionalmente, la Subgerencia de Recaudación Tributaria informa en Memorándum N° 044-2020-1110-SRT-GR/MSI que la notificación del 90% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos) en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, será con el personal y vehículos de la Subgerencia de Recaudación Tributaria (09 Notificadores, 03 Choferes I, 04 Choferes II, 03 Motocicletas, 02 Automóviles y 02 Camionetas).

3.3 EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS

A continuación, se presenta cuadro explicativo de los recursos considerados en la estructura de costos por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2021:

- COSTOS DIRECTOS:

Mano de Obra Directa (DL. N° 276 y DL. N° 1057). -

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Especialista Tributario I (1 Trabajador D.L. 276).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2021. Actualización de valores unitarios oficiales de edificación. Actualización de valores de depreciación. Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Diseñador (1 Trabajador D.L. 1057).	Personal encargado de la: - Diseña la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla.
Especialista Tributario II, III y IV (3 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2021. Actualización de valores arancelarios de terrenos. Actualización de las tasas de arbitrios municipales. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Analista en Sistema y Programador Tributario I, II y III (3 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: - Actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales. - Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales. - Preparación, corrección y entrega de data variable.
Notificador (9 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: - Notificar el cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2021 a contribuyentes con domicilios fiscales ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal propio de la entidad durante 20 días de labores, corresponde al 90% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2021 (34,100 x 90% = 30,690 cuadernillos a distribuir).
Chofer I y II (7 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: - Notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Materiales Directos. -

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Considera el costo de 2 millares de papel Bond 80 gr. Tamaño A4 (4 paquetes x 500 hojas c/u), insumo utilizado en la preparación de la emisión mecanizada de carpeta 2021, es decir; se utiliza para impresión de reportes preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación, revisión y validación de autovaluo, impuesto predial y arbitrios.
Combustible	Comprende el costo de gasolina (Gasohol 90 y 95 plus) y petróleo (Diésel B5 S-50) para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para el traslado de personal, cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificación de las mismas a contribuyentes domiciliados dentro del distrito de San Isidro y Miraflores. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se muestran en números enteros.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipo de Transporte	Considera el costo por desgaste de una (1) motocicleta que utiliza el personal directo encargado de la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales en los domicilios fiscales de los contribuyentes domiciliados dentro del distrito de San Isidro y Miraflores, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Equipo de Computo	Considera el costo por desgaste de un (1) equipo de cómputo que utiliza el personal directo encargado de las labores de Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales y Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas, equipo de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Muebles y Enseres	Considera el costo por desgaste de tres (3) escritorios utilizados por el personal directo en las actividades de la emisión mecanizada 2021, muebles y enseres de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Otros Costos y Gastos Variables. -

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el costo por servicio de impresión de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales. Es decir por la adquisición de 34,100 cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) para el ejercicio 2021.
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el servicio de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) a los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., corresponde solo al 10% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2021 (34,100 x 10% = 3,410 cuadernillos de liquidación de tributos municipales a distribuir).

Costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.38% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 386801, utilizado para el funcionamiento de los equipos de cómputo (8 computadoras y 1 impresora) vinculados directamente con las labores emisión mecanizada para el ejercicio 2021.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 1.34% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 6767728-6, el mismo que es utilizado en los servicios higiénicos para el aseo diario del personal que realiza labores de diseño de la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla, actualización de valores unitarios oficiales de edificación, actualización de valores de depreciación, actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas, verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales, revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas, actualización de valores arancelarios de terrenos, actualización de las tasas de arbitrios municipales, actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales, preparación, corrección y entrega de data variable, actividades relacionadas con la emisión mecanizada para el ejercicio 2021.

3.4 COMPARATIVO DE COSTOS

A continuación, se presenta cuadro resumen - comparativo de los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2021 versus los costos aprobados mediante Ordenanza N° 486-MSI, prorrogada para el 2020 mediante Ordenanza N° 509-MSI, donde se puede apreciar una reducción de 36.44% en los costos proyectados para el ejercicio 2021.

Concepto	Estructura Proyectada de Emisión Mecanizada 2021	%	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	%	Variación 2021-2020	%
Costos Directos	83,326.67	99.82%	131,107.38	99.83%	-47,780.72	-36.44%
Costo de Mano de Obra	39,133.05		38,723.89		409.16	
Personal nombrado - DL. 276	1,848.91		2,749.98		-901.07	
Personal CAS - DL. 1057	37,284.13		35,973.91		1,310.23	

Concepto	Estructura Proyectada de Emisión Mecanizada 2021	%	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	%	Variación 2021-2020	%
Costo de Materiales	901.58		683.78		217.80	
Útiles de oficina	42.40		38.42		3.98	
Combustible	859.18		645.36		213.82	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	127.44		110.74		16.71	
Depreciación de equipo de transporte	73.22		0.00		73.22	
Depreciación de equipo de computo	32.70		100.72		-68.02	
Depreciación de muebles y enseres	21.53		10.02		11.51	
Otros Costos y Gastos Variables	43,164.60		91,588.98		-48,424.38	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	39,550.00		82,250.00		-42,700.00	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	3,614.60		5,138.98		-1,524.38	
Analista en Sistemas y Programador Tributario 3	0.00		1,600.00		-1,600.00	
Notificador	0.00		2,600.00		-2,600.00	
Costos Fijos	152.06	0.18%	226.16	0.17%	-74.09	-32.76%
Servicio de energía eléctrica	145.45		209.39		-63.95	
Servicio de agua potable	6.62		16.76		-10.15	
TOTAL	83,478.73	100.00%	131,333.54	100.00%	-47,854.81	-36.44%

3.5 JUSTIFICACION DE VARIACIONES

El costo del Servicio de Emisión Mecanizada determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 83,478.73 soles, el mismo que registra una reducción de 36.44% con relación a los costos aprobados para el ejercicio 2019 prorrogados para el 2020.

- Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa. -

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Personal nombrado - DL. 276	1,848.91	2,749.98	-901.07
Personal CAS - DL. 1057	37,284.13	35,973.91	1,310.23
Total Costo de Personal	39,133.05	38,723.89	409.16

Justificación:

Si muy cierto se ha reducido la cantidad de personas para el ejercicio 2021 (de 28 trabajadores en la Ordenanza N° 486-MSI que fue prorrogada para el 2020 mediante Ordenanza N° 509 a 24 trabajadores para el ejercicio 2021), se observa un incremento en el rubro personal CAS D.L. 1057, ello se debe a lo siguiente:

Mejora Económica. - Con el objetivo de asegurar un menor porcentaje de error en la ejecución de la diligencia de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2021, se ha previsto la necesidad de contar personal capacitado y experimentado de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, motivo que ha permitido mejorar la remuneración del personal responsable de la Emisión Mecanizada 2021 (especialistas, analistas, notificadores y choferes).

Cabe precisar, que para el servicio de Emisión Mecanizada 2021 no se ha contratado personal para este servicio, este personal es el mismo que viene desempeñando diferentes actividades en sus respectivas áreas, solo que, para efecto de identificarlos con las actividades de emisión mecanizada, se les ha asignado un cargo de acuerdo a las actividades que desarrollaran durante los 65 días de labores, se adjunta cuadro de equivalencia.



Cargo Según Estructura de Costos	Cargo Según Contrato
Diseñador	Diseñador Publicitario
Especialista Tributario I	Especialista Tributario I
Especialista Tributario II	Asistente de Depuración en Base de Datos
Especialista Tributario III	Analista Junior en Depuración de Base de Datos
Especialista Tributario IV	Analista Junior en Depuración de Base de Datos
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	Profesional en Tecnologías de la Información
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	Analista en Tecnologías de la Información
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	Analista Programador II
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Gestor de Cobranza I
Notificador	Gestor de Cobranza
Chofer I	Chofer Motorizado
Chofer I	Notificador Tributario Motorizado
Chofer I	Notificador Motorizado
Chofer II	Chofer I
Chofer II	Chofer
Chofer II	Chofer I
Chofer II	Chofer I

Respecto al cuadro de cargos, es preciso informar que se han reestructurado algunos cargos, este es por ejemplo el caso del chofer I que en la Ordenanza del 2019 que fue prorrogada para el 2020 estaba como notificador, este personal es un notificador motorizado que para efecto de presentación se considera como chofer I. Asimismo, el chofer II es lo que en la Ordenanza 2019 prorrogada para el 2020 era el chofer I y chofer II, actualmente para una mejor presentación ambos cargos se han unificado como chofer II, la mayor cantidad de choferes obedece que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares (2 camionetas y 2 automóviles), para el mejor traslado de personal a fin de contar con un menor tiempo de traslado y recojo del mismo, considerando las condiciones sanitarias que se dan actualmente en nuestro país.

- **Essalud.** - Asimismo, otro factor importante que conlleva al incremento en el rubro de personal contratado CAS para el ejercicio 2021, este está relacionado con el Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de essalud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2019 que fue la UIT del 2018 que se encontraba en S/ 4,150 x 30% = S/ 1,245 x 9% = S/ 112.05.

Es preciso informar, que las personas asignadas a estas actividades, son los encargados directos de la emisión mecanizada 2021. Con Memorandum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI se sustenta la cantidad de personas asignadas a las actividades de emisión mecanizada, así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

Finalmente, respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos del ejercicio 2021, ello obedece a que se ha considerado el porcentaje en función a los días laborados, a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad de personas por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 01, ejemplo:

Fórmula Aplicada en el anexo 01

Cargo	Remuneración Mensual (a)	Días del Mes (b)	Días Laborados (c)	% Dedicación (d)	Costo Total (e) = (a) / (b) x (c) x (d)
Especialista Tributario I	3,215.50	30	9	75.00%	723.49
			7	100.00%	750.28
			7	50.00%	375.14

	3,215.50	TOTAL	1,848.91
--	----------	-------	----------

% Aplicado para la Estructura de Costos = (e) S/ 1,848.91 / (a) S/ 3,215.50 = 57.50%

Fórmula aplicada en estructura	Remuneración Mensual (a)	% Dedicación (b)	Costo por Emisión (c) = (a) x (b)
	3,215.50	57.50%	1,848.91

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de mano de obra directa pase de S/ 38,723.89 en la Ordenanza N° 486-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 509-MSI para el 2020 a S/ 39,133.05 para el ejercicio 2021.

Costo de Materiales.-

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Útiles de oficina	42.40	38.42	3.98
Combustibles	859.18	645.36	213.82
Total Costo de Materiales	901.58	683.78	217.80

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

La cantidad de útiles de oficina para el ejercicio 2021, se mantiene igual al aprobado en la Ordenanza N° 486-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 509-MSI para el 2020 (2 millares de papel bond – 4 paquetes x 500 hojas c/u). El incremento mostrado en este rubro se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los aprobados para el ejercicio 2019, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

El material considerado en la estructura de costos para el ejercicio 2021 (papel bond), es utilizado en la impresión de cuadernillos preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación y consolidación. Se adjunta a modo de referencia, copia simple de la orden de compra suscrita y sellada por los funcionarios autorizados, a efecto de poder determinar el costo unitario del bien adquirido por la Municipalidad de San Isidro. (Orden de Compra N° 00290-2020).

Asimismo, el incremento que se observa en el rubro combustibles, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares (de 4 unidades vehiculares en la ordenanza del 2019 prorrogada para el 2020 a 7 unidades vehiculares para el 2021), ello con el objetivo de mejorar el traslado de personal a fin de contar con un menor tiempo de traslado y recojo del mismo, teniendo en cuenta las condiciones sanitarias que se dan actualmente en nuestro país.

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de materiales pase de S/ 683.78 aprobado mediante Ordenanza 486-MSI prorrogada para el 2020 con Ordenanza N° 509-MSI a S/ 901.58 para el ejercicio 2021.

Costo de Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Depreciación de equipo de transporte	73.22	0.00	73.22
Depreciación de equipo de computo	32.70	100.72	-68.02
Depreciación de muebles y enseres	21.53	10.02	11.51
Total Costo de Depreciación	127.44	110.74	16.71

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro de depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

A la inclusión de una motocicleta adquirida en el 2019 para las labores de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales, dicha unidad está asignada a la Subgerencia de Recaudación Tributaria (área responsable de la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales), motivo por el cual es utilizada para las labores de notificación durante los 20 días que dura la notificación a los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores.

Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de muebles y enseres para el 2021, al pasar de 9 muebles y enseres aprobados en la ordenanza del 2019 prorrogada para el 2020 a 3 muebles y enseres para el 2021, el incremento se debe a que se han actualizado los bienes con que cuenta el personal responsable de la emisión mecanizada 2021, los mismos que cuentan con un mayor valor, ello según lo informado por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, área responsable del control de los bienes de la entidad.

El cálculo utilizado es el siguiente: se multiplica el valor de adquisición del bien por el porcentaje de depreciación (Directiva N° 001-006-00000015), obteniendo como resultado el importe anual de depreciación, dicho importe se divide entre los 365 días del año, obteniendo como resultado la depreciación diaria de cada bien, el mismo que es multiplicado por los días laborados y por el porcentaje de dedicación de cada persona, dando como resultado el costo por depreciación considerado en la estructura del servicio. Con Memorándum N° 153-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales se sustenta los importes y fechas de adquisición (activación del activo) de los bienes patrimoniales asignados al personal que labora en las actividades de Emisión Mecanizada 2021.

Valor de adquisición x % de depreciación = depreciación anual / 365 días x días que labora cada personal x % de dedicación de cada personal = Depreciación considerada en estructura.

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos para ejercicio 2021, este resulta de la división del costo por depreciación entre la depreciación anual (columna k entre columna H del Anexo 03), a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad por el costo unitario por el % de dedicación y por el % de depreciación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 03.

Cabe precisar, que el personal vinculado directamente a las actividades de la emisión mecanizada para ejercicio 2021, requiere de muebles (escritorios) y equipos de cómputo (computadora) para cumplir con sus labores, los mismos que son de suma importancia para el servicio, dado que sin ello no se podría calcular, imprimir y revisar la base de datos para la emisión mecanizada del ejercicio 2021. Se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de depreciación de bienes muebles y equipos pase de S/ 110.74 aprobado mediante Ordenanza 486-MSI prorrogada para el 2020 con Ordenanza N° 509-MSI a S/ 127.44 para el ejercicio 2021.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	39,550.00	82,250.00	-42,700.00
Servicio de Distribución de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	3,614.60	5,138.98	-1,524.38
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	0.00	1,600.00	-1,600.00
Notificador	0.00	2,600.00	-2,600.00
Total Otros Costos	43,164.60	91,588.98	-48,424.38

Justificación:

Se observa una reducción en el costo total del rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, ello se debe a los nuevos procesos de contratación de los servicios de impresión y notificación de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales, los cuales son menores a los costos aprobados en la ordenanza del ejercicio 2019 prorrogada para el 2020. Asimismo, la reducción se debe a que ya no se está considerando personal locador para el servicio.

Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales. - Se ha realizado el proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2020-CS/MSI, Procedimiento Electrónico "Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 - (Cuponera de Tributos)" otorgándose la Buena Pro a la Empresa Cadillo Editorial Imprenta S.R.L., por un importe de S/ 81,627.00 por la impresión de 34,100 Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2021, importe que es inferior al contratado en el año 2019 que ascendió a S/ 82,250.00. Cabe precisar, que para el costo del Servicio de Emisión Mecanizada 2021, solo se está considerando el costo por información de carácter tributario, según lo informado mediante Memorándum Vía Remota N° 164-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria y Memorándum Vía Remota N° 331-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística (S/ 39,550.00)

Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales. - La Subgerencia de Recaudación Tributaria con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio y evitar mayores costos a los contribuyentes (nuevo proceso de selección), ha realizado acciones que han permitido negociar con el CONSORCIO AFE, a efecto de que nos realice el

servicio de notificación bajo el contrato vigente que se tiene firmado con dicho CONSORCIO (N° 41-2019/MSI), a un costo unitario de S/ 1.06 por cada envío. Cabe precisar, que el CONSORCIO AFE solo notificará el 10% del total de cuadernillos, las mismas que se realizarán a domicilios fiscales de contribuyentes ubicados en distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., siendo el otro 90% notificado con personal propio de la entidad.

Costos Fijos.-

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Servicio de energía eléctrica	145.45	209.39	-63.95
Servicio de agua potable	6.62	16.76	-10.15
Total Costos Fijos	152.06	226.16	-74.09

Justificación:

La metodología de aplicación para la determinación del costo de los servicios básicos, considera los 65 días de labores que se utilizan para la actualización de la base de datos que se requiere para la emisión mecanizada 2021. Cuyo contenido se encuentra en los cuadros de cálculo (Anexo 05-I y Anexo 05-II que forman parte del Memorándum Vía Remoto N°071-2020-0810-SCC-GAF/MSI)

Asimismo, es preciso señalar que los 65 días utilizados para dichas labores, no son consideradas al 100%, solo se considera el porcentaje de dedicación que ha informado la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Memorándum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI), en función a la cantidad de personas y equipos eléctricos que participan en dicho servicio, cálculo que ha permitido sincerar el costo fijo del mismo.

Los indicadores utilizados para la determinación del factor porcentual de los costos fijos son: Agua Potable – número de personas y Energía Eléctrica – número de equipos que consumen energía eléctrica, la utilización de estos criterios viene conllevando un sinceramiento en los costos determinados para el servicio, por ejemplo: para el servicio de energía eléctrica, se ha considerado un porcentaje de dedicación de los 9 equipos que utiliza el personal de emisión mecanizada (8 computadoras y 1 impresora).

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos 2021, este resulta de la división del costo total por consumo entre el consumo mensual del suministro – energía eléctrica y Agua potable, a efecto de que al realizar la multiplicación en la estructura de costos de la cantidad por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en los anexos 05 – I y 05 – II que forman parte del Memorándum Vía Remoto N°071-2020-0810-SCC-GAF/MSI.

Ejemplo: Energía Eléctrica

Costo Asumido en Estructura	Costo Mensual del Recibo	% de Dedicación
S/ 145.45	S/ 10,573.70	1.38%

3.6 INFORMACION GENERAL

Con Memorándum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se detalla la cantidad de cuadernillos de liquidación de tributos municipales a imprimir, actividades, porcentajes, y tiempo estimado (días) que utilizará el personal encargado de la emisión mecanizada 2021. Asimismo, con Memorándum Vía Remoto N° 044-2020-1100-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, se informa respecto a las variaciones en la cantidad de personas participantes en la emisión mecanizada y respecto a que la distribución de carpetas será el siguiente: 90% del total de carpetas será notificado con personal de la entidad y 10% será notificada mediante el CONSORCIO AFE, dentro de los alcances del Contrato N° 41-2019/MSI.

Con Memorándum Vía Remoto N° 153-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se sustenta los bienes asignados al personal encargado de la emisión mecanizada 2021 (código patrimonial, descripción del bien, orden de compra, fecha de adquisición y/o registro e importe del bien).

Con Memorándum Vía Remoto N° 154-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se sustenta el consumo mensual de energía eléctrica y agua potable del local donde funciona la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Calle 21 N° 765 Urbanización Corpac – San Isidro).

Con Memorándum Vía Remoto N° 291-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, se sustenta mediante órdenes de compra, buena pro y contratos los costos de la emisión mecanizada 2021. Cabe precisar, que algunas de las órdenes de compra a que hace mención el párrafo precedente, tienen como área ejecutora (adquisición del bien) a otras áreas que no precisamente es la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (área responsable de la emisión mecanizada), ello se debe a que se está tomando como referencia los costos más actualizados del mercado.

Con Memorándum Vía Remota N° 331-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, en el que complementa el costo por el "Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos)".

Con Memorándum Vía Remoto N° 676-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, se sustenta la relación del personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2021 con sus respectivos costos y cargos.

4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Mediante Memorándum Vía Remota N° 100-2020-10.00-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dio cuenta de la remisión mediante correo electrónico de la lista de predios y contribuyentes activos de la base predial, las cuales se encontraban en la carpeta compartida \\192.168.41.32\Emission - GAT GTIC\ArbMun-Tasas-2020.

Revisada la información contenida, se verifica que corresponde a la data de información predial con fecha de corte al 30 de junio de 2020, la cual será utilizada en la determinación de las carpetas que forman parte de la distribución del costo del derecho de emisión 2021, siendo que con dicha información se han incluido a 202 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos, no así al pago del Impuesto Predial.

Históricamente en los últimos 7 años la cantidad de contribuyentes, muestra un crecimiento promedio de 785.

Resumen histórico anual de Emisión de carpetas

Ejercicio	Contribuyentes	Crecimiento respecto año anterior
2,014	28,469	1,065
2,015	29,268	799
2,016	30,220	952
2,017	30,924	704
2,018	31,782	858
2,019	32,344	562
2,020	32,899	555
	Promedio 7 años	785

En el siguiente cuadro, la proyección de contribuyentes para el ejercicio 2021 es de 34,100 que resulta de sumar los contribuyentes al corte de la base predial de fecha 30.06.2020 por, 33,102 contribuyentes afectos a los arbitrios municipales más 202 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos que suman 33,304 contribuyentes al Impuesto Predial, más 785 contribuyentes por el promedio anual de crecimiento; más la diferencia de 11 carpetas que constituye un margen de seguridad ante cualquier contingencia, todos ellos contribuyentes del impuesto predial. La cantidad de contribuyentes es equivalente a la cantidad de carpetas.

Contribuyentes para distribución Arbitrios Municipales	Contribuyentes no incluidos en la distribución de los arbitrios municipales	Total Contribuyentes Por Impuesto Predial	Crecimiento promedio por 7 años (2014 al 2020)	Contingencia	Carpetas a emitir al 01.01.2021
(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(3)+(4)+(5)
33,102	202	33,304	785	11	34,100

5. FORMATOS

Contenido de la carpeta

Formato	Descripción	Total impresiones
HI	Hoja Informativa	34,100
HR	Hoja Resumen	34,100
PU	Predio Urbano	191,700
HLP	Hoja Liquidación Predial	34,100
HLA	Hoja Liquidación Arbitrios	48,850
Anexo HLA	Hoja Anexo de Liquidación de Arbitrios	1,650

HI (Hoja Informativa): Informa fecha de vencimientos, clave, clave de acceso y datos de ubicación de contribuyente.

HR (Hoja Resumen): Contiene datos del contribuyente, y la relación de sus predios valorizados.

PU (Predio Urbano): Describe las características del predio y los valores del inmueble.

HLP (Hoja de Liquidación Predial): Contiene el cálculo y el importe del impuesto predial.

HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Detalla el cálculo e importe de las tasas de sus arbitrios municipales.

El HLA Anexo: Detalla todos predios acumulados en el HLA, mostrando los valores de cada predio y que dan lugar a la aplicación de los valores unitarios para establecer la tasa mensual de los arbitrios.

Para determinar la cantidad de hojas de la carpeta de emisión 2021 se ha considerado los límites de filas, líneas constructivas y predios impresos, salto de página por quiebre en cada formato de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Formato	Límite de predios, filas impresas
PU se imprimirán hasta un máximo de 12 líneas constructivas por hoja	12
PU se imprimirán hasta un máximo de 7 instalaciones por hoja	7
HR se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23
HLA acumulado se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23

Siguiendo dichos límites y quiebres de la información de la base de datos, y considerando la dinámica de la base de datos por declaraciones juradas y procesos de fiscalización, se ha determinado los siguientes formatos:

HI

Hojas informativas	34,100
--------------------	--------

HR

Hojas contribuyentes con \leq 23 predios	33,103
Hojas contribuyentes con $>$ 23 predios	997
TOTAL HR	34,100

PU

Hojas predios con \leq 12 líneas constructivas	64,048
Hojas predios con $>$ 12 líneas constructivas	127,652
TOTAL PU	191,700

HLP

Hoja de Liquidación Predial	34,100
TOTAL HLP	34,100

HLA

Hojas contribuyentes 1 predio afecto a arbitrios	32,550
Hojas contribuyentes $>$ de 1 predio afecto al arbitrio	16,300
TOTAL HLA	48,850

HLA (acumulado)

Hojas contribuyentes \leq 23 predios acumulados	1,099
Hojas contribuyentes $>$ 23 predios acumulados	551
TOTAL HLA (acumulado)	1,650

Se debe mencionar que la estimación de las hojas señaladas precedentemente, se ha obtenido en función a estimaciones históricas lineales determinadas en función al crecimiento de contribuyentes y predios hasta la fecha de corte final, así como a un porcentaje de hojas adicionales previstos por contingencia.

6. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Fórmula:

$$\text{DEM} = \frac{C}{C_p}$$

DEM	=	Derecho de emisión mecanizada
C	=	Costo del servicio de emisión mecanizada
C _p	=	Carpetas a imprimirse

La tasa por el derecho de emisión (DEM) se determina dividiendo el costo de la emisión mecanizada (C) entre el total de carpetas a imprimirse (C_p); el valor resultante se trunca a dos decimales, obteniéndose la tasa por carpeta.

Determinación de tasa por carpeta de emisión:

Costo del servicio	Carpetas a imprimir	Tasa de emisión mecanizada por carpeta S/
(1)	(2)	(3) = truncar((1) / (2),2)
83,478.73	34,100	2.44

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con el Memorandum Via Remoto N° 071- 2020-0810-SCC-GAF/MSI Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Ejercicio 2021" con la siguiente estructura de costos:

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
COSTOS DIRECTOS						83,326.67	99.82%
COSTOS DE MANO DE OBRA						39,133.05	
Personal nombrado - DL. 276						1,848.91	
Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,215.50	57.50%		1,848.91	
Personal CAS - DL. 1057						37,284.13	
Diseñador	1	Trabajador	4,212.85	10.00%		421.29	
Especialista Tributario II	1	Trabajador	4,212.85	55.00%		2,317.07	
Especialista Tributario III	1	Trabajador	4,212.85	35.00%		1,474.50	
Especialista Tributario IV	1	Trabajador	4,212.85	35.00%		1,474.50	
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	1	Trabajador	5,712.85	21.67%		1,237.78	
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	1	Trabajador	6,212.85	21.67%		1,346.12	
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	1	Trabajador	4,712.85	21.67%		1,021.12	
Notificador	9	Trabajador	2,704.58	66.67%		16,227.50	
Chofer I	3	Trabajador	2,031.03	66.67%		4,062.07	
Chofer II	4	Trabajador	2,888.33	66.67%		7,702.20	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						901.58	
Útiles de oficina						42.40	
Papel bond 80gr. Tamaño A4, Paquete x 500 hojas	4	Paquete	10.60	100.00%		42.40	
Combustibles						859.18	
Combustible (GASOHOL 95 PLUS) - 2 Automóviles y 1 Camioneta	47	Glns	11.39	100.00%		536.96	
Combustible (GASOHOL 90 PLUS) - 3 Motocicletas	16	Glns	10.31	100.00%		162.79	
Combustible (DIESEL B5 S-50) - 1 Camioneta	17	Glns	9.30	100.00%		159.43	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						127.44	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
Depreciación de equipo de transporte - emisión mecanizada						73.22	
Motocicleta - (Año 2019)	1	Unidad	5,345.00	5.48%	25%	73.22	
Depreciación de equipo de cómputo - emisión mecanizada						32.70	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2018)	1	Unidad	4,546.70	2.88%	25%	32.70	
Depreciación de muebles y enseres - emisión mecanizada						21.53	
Escritorio de Metal y Madera (Año 2016)	1	Unidad	1,421.00	4.52%	10%	6.42	
Escritorio de Metal y Melamina (Año 2017)	1	Unidad	2,100.00	4.73%	10%	9.92	
Escritorio de Metal y Melamina (Año 2017)	1	Unidad	1,800.00	2.88%	10%	5.18	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						43,164.60	
Servicio de terceros						43,164.60	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	34,100	Cuponeras	1.16	100.00%		39,550.00	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	34,100	Cuponeras	1.06	10.00%		3,614.60	
COSTOS FIJOS						152.06	0.18%
Energía eléctrica						145.45	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	10,573.70	1.38%		145.45	
Agua Potable						6.62	
Uso personal analista tributario	1	Suministro	493.30	1.34%		6.62	
TOTAL						83,478.73	100.00%

Nota: Costo correspondiente a 65 días de labores utilizados en la Emisión Mecanizada 2021
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

8. ESTIMACION DE INGRESOS

El ingreso estimado por el servicio de emisión mecanizada, es de S/ 83,204.00 que resulta menor al costo total del Servicio de S/ 83,478.73 como se detalla en el siguiente cuadro:

Costo del servicio de emisión mecanizada	Contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios	Tasa	Ingreso estimado	Diferencia	Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (3)	(5) = (1) - (4)	(6) = (4) / (1)
83,478.73	34,100	2.44	83,204.00	274.73	99.67%

La Municipalidad de San Isidro asumirá la cantidad de S/ 274.73 equivalente al 0.33% del costo total y comprende el monto resultante del truncado al establecerse la tasa por carpeta, así como la tasa de las carpetas de contingencia.

9. COMPARATIVO DE TASAS

Comparativo de tasas

Servicio	2019-2020	2021
Costo Emisión Mecanizada	131,333.54	83,478.73
Tasa por Carpeta	3.99	2.44
Variación de tasa por carpeta S/		-1.55
Variación porcentual por carpeta		-38.85%

Comparativamente, la tasa por carpeta para el año 2019-2020 se ha disminuido en -1.55 soles respecto de la tasa por carpeta 2021; porcentualmente equivale al -38.85% de disminución.

Cabe explicar, que esta disminución corresponde a la actualización de la cantidad y costo de los recursos, servicios e insumos del año 2019, 2020 al prorrogarse la norma pertinente.